

## SERVICIO DE REGISTRO DE ASISTENCIA REMOTO CON VALIDACION DE IDENTIDAD

### Registro de Asistencia

1) El Registro de Asistencia, se efectuará mediante envío de correo electrónico, hasta el 26 de abril de 2021 a las 08:30 horas am El accionista o apoderado debe enviar correo electrónico a [junta2021@edelpa.cl](mailto:junta2021@edelpa.cl) con copia a [gerenciacomercial@edelpa.cl](mailto:gerenciacomercial@edelpa.cl), para que contraparte autorizada del emisor (Fiscal o Abogado Jefe) revise y autorice el ingreso de la asistencia.

En dicho correo, el accionista debe indicar:

- Nombre completo del Accionista y su representante, en su caso.
- Su RUN (número de cédula de identidad válido emitido en Chile).
- Teléfono Celular.
- Adjuntar copia de Cedula de identidad por ambos lados junto al poder otorgado por el accionista, en caso de ser representante (apoderado o custodio). En caso de representar a más de un accionista el representante deberá adjuntar todos los poderes y el Formulario de Inscripción, en caso que el emisor lo confeccione y requiera.
- En caso de ser custodio, debe indicar cuántas de las acciones con las que asiste, tienen instrucción de voto.

2) Verificación de Identidad, se efectuará con la copia de la cédula de identidad y puede ser realizada por el emisor o por DCV R. DCV R verificará contra la base de datos del EQUIFAX o Registro Civil que los documentos se encuentran vigentes. (Emisor remitirá a DCV R información de accionistas y apoderados para poder verificar.)

3) Posteriormente EMISOR responderá el correo enviado por el accionista. Si emisor le delega esa responsabilidad a DCV R, debe dar acceso al correo electrónico utilizado, para verificar y dar respuesta al accionista, o apoderado, con lo siguiente:

- Confirmación de la inscripción en el registro de asistentes.
- Certificado de Asistencia adjunto en archivo PDF.
- Envío del link para unirse a la plataforma escogida por él emisor, sistema donde se realizará la Junta (Teams, Zoom, etc).

4) El ejecutivo a cargo de la Junta enviará informes a la contraparte autorizada del emisor (nómina de asistencia y quórum).

### Participación

Para acceder a la Junta, el accionista o apoderado deberá ingresar al link informado por el Emisor en su página web.

## Votación

Votación por Aclamación	Votación por Papeleta
<p>Se contempla la utilización del mecanismo de votación por Aclamación, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley 18.046, salvo que cualquier accionista participe en la Junta se oponga a ello. En este caso, y para aquellos accionistas a cuyo respecto la Ley les exige emitir su voto a viva voz, se dará la oportunidad para ello y del cual se dejará constancia en el Acta de la Junta.</p> <p>Para efectos de dejar testimonio formal de la oposición a utilizar el sistema de Aclamación, el o los accionistas deberán manifestar dicha oposición de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) Sometida a votación individualmente cada materia, el Presidente podrá proponer su aprobación por aclamación si ningún accionista manifiesta oposición.</li><li>2) En caso contrario, ante la oposición de algún accionista, se procederá de la siguiente manera:</li></ol> <p>El accionista opositor deberá hacer uso de su derecho a voz expresando su oposición y para aquellos accionistas a cuyo respecto la Ley les exige emitir su voto a viva voz, se dará oportunidad para ello y del cual se dejará constancia en el Acta de la Junta.</p>	<p>En caso que los accionistas no logren acuerdo unánime para proceder a votar por Aclamación, se contempla el siguiente mecanismo de votación remota:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) Se recibirán los votos de los accionistas o apoderados habilitados en el correo designado para recibir poderes. Deberán incluir:<ul style="list-style-type: none"><li>• Su manifestación de voto respecto de la materia que se someta a sufragio</li><li>• Nombre o razón social del accionista</li><li>• Nombre completo en caso de ser apoderado.</li></ul></li></ol> <p><i>Si DCV no tiene acceso a este correo, la contraparte autorizada deberá reenviar todos los votos al ejecutivo a cargo, para ser registrados posterior a su lectura a viva voz.</i></p> <ol style="list-style-type: none"><li>2) Se otorgarán 15 minutos luego del llamado a Voto para que los accionistas envíen su correo. Vencido este plazo, el Secretario informará los correos recibidos e indicará a los accionistas que pueden llamar al teléfono para soporte, por si su voto no fue informado por el Secretario. En dicho caso, el accionista dispondrá de 10 minutos para contactarse y emitir su voto.</li><li>3) Finalizado este plazo, el Secretario leerá los votos a viva voz, se ingresará cada voto en el sistema del DCV y se enviarán informes de votación. Esto permitirá conocer de forma pública cómo sufragó cada accionista.</li></ol>

### NOTA:

**Emisor debe determinar una contraparte indicando a DCVR su mail y teléfono. Es a él a quien el ejecutivo le enviara nóminas y certificados de asistencia en el momento que se está desarrollando la Junta de accionistas.**